



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 31 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 133-2023-MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 1248-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 206-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2897-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1088, señala como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento al CEPLAN;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD; y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende las políticas y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Sección 6 de la Guía para el Planeamiento, donde se establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0252-2020/MDV-ALC; de 30 de junio de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0128-2021/MDV-ALC, de 03 de mayo de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0136-2022/MDV-ALC, de 18 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Oficio N° D000337-2023-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que el equipo de monitores previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico Institucional ha elaborado el Informe Técnico N° D000131-2023-CEPLAN-DNCPPEI concluyendo que el Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado cumple con lo requerido en la normativa vigente. Asimismo, señala entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2023/MDV-ALC

- Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2019 – 2026, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000003-2023-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD.



Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0153-2023/MDV-ALC de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipal Distrital de Ventanilla hasta el año 2026;



Que, mediante Memorando N° 1248-2023/MDV-GPLP de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Informe N° 133-2023-MDV-GPLP-SGPI de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

- Por lo expuesto, se señala que la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ha permitido la cobertura del Plan Operativo Institucional Multianual (POI) Multianual 2024-2026.
- En tal sentido, se adjunta el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026, el cual se encuentra estructurado en tres partes: la primera comprende la finalidad, antecedentes, organización y estructura organizacional; en la segunda parte se precisa la Declaración de Política Institucional, lineamientos, misión institucional y las acciones estratégicas institucionales priorizadas por objetivo estratégico institucional, finalmente en la tercera parte se presenta el reporte del Anexo B-4, obtenidos del Aplicativo CEPLAN V.01.
- Este despacho considera que es necesario la aprobación del proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y posteriormente disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad.



Que, a través del Informe Legal N° 206-2023/MDV-GAJ de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto al Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a los párrafos expuestos, esta Gerencia opina que acorde al numeral 30.14 del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta entidad, es competencia de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, elaborar la Memoria Institucional y el Plan Operativo Institucional.
- Que resulta legalmente viable la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y su posterior publicación en el portal de transparencia de la entidad, el cual ha sido estructurado acorde a los lineamientos establecidos por el Aplicativo CEPLAN y la Guía del Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/CD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/CD, y sea puesto a consideración del señor Alcalde para su procedencia mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, con Proveído N° 2897 de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de realizar las acciones pertinentes;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Planificación e Inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2023/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE

